

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES

---

**Dirigida a:** Clubes participantes en el **Campeonato de España de Atletismo FEDDI Fundación Disa 2026** que se celebrará en Vecindario (Gran Canaria) del 22 al 24 de mayo.

**Importe total de la subvención:** La cantidad global a repartir será de **10.000€** entre todos los solicitantes. Se dividirá proporcionalmente la cantidad solicitada por cada club, teniendo en cuenta el número de deportistas, técnicos y delegados desplazados.

**Destinatarios:** Podrán participar en la convocatoria y, por lo tanto solicitarla, únicamente los clubes inscritos en la competición. Para poder solicitar la ayuda deben haberse inscrito y abonado la cuota de inscripción.

**Requisitos:** Cumplir con la normativa FEDDI que se transcribe a continuación y realizar los siguientes trámites:

- Complimentar formulario de solicitud y declaración responsable: [Solicitud y Declaración Responsable – Subvenciones a Clubes FEDDI – Fill in form](#)
- Mandar a [m.perez@feddi.org](mailto:m.perez@feddi.org):
  - Certificado de la Presidencia del club o entidad en la que se haga constar Denominación, domicilio y C.I.F. de la entidad beneficiaria (se adjuntará en el formulario)
  - Excel adjunto a esta convocatoria con la relación de deportistas, técnicos y delegados (nombre, apellidos y figura)INDICAR EN EL ASUNTO “NOMBRE DEL CLUB-CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A CLUBES CTO. ATLETISMO”

**Plazo para formular la solicitud:** Las solicitudes se presentarán a través del formulario indicado antes del **17 de abril de 2026**.

**Resolución de la convocatoria:** La Junta Directiva y en su defecto la Comisión Gestora, evaluará las propuestas recibidas y comunicará el importe definitivo de la subvención y las condiciones de pago a los clubes solicitantes.

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA**

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
(FEDDI)**

*v. 3-12-2025*

### **ANEXO VIII. NORMATIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES, FEDERACIONES AUTONÓMICAS U OTRAS ENTIDADES**

1. Introducción
2. Requisitos para la Justificación de Convenios otorgados por la FEDDI
3. Plazo de Justificación
4. Consideraciones generales
5. Requisitos de carácter general que deben reunir los documentos justificativos
6. Conceptos de gastos justificables establecidos en el Convenio, como norma general
  - 6.1. Adquisición de material deportivo
  - 6.2. Contraprestaciones económicas a personas físicas
  - 6.3. Pagos a profesionales
  - 6.4. Gastos por desplazamiento a competiciones
  - 6.5. Otros gastos
7. Concesión y aprobación de las Subvenciones

## ANEXO VIII

### NORMATIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES, FEDERACIONES AUTONÓMICAS U OTRAS ENTIDADES

#### 1. INTRODUCCIÓN

En la forma de justificación se estará a lo dispuesto en la Orden ECI/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su desarrollo reglamentario.

#### 2. REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS OTORGADOS POR LA FEDDI

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones para cumplimentar el convenio establecido deberán acreditar a la Federación Española estar al corriente de sus obligaciones tributarias y deberán aportar la siguiente documentación con carácter general:

- Certificado de la Presidencia de la Federación Autonómica, club o entidad en la que se haga constar:
  - Denominación, domicilio y C.I.F. de la entidad beneficiaria o importe de la subvención.
  - Finalidad del convenio.
  - Fecha, firma de la Presidencia de la Entidad Beneficiaria y sello de la misma.
- Deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Memoria de Actividad y relación pormenorizada de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, no pudiendo sobrepasar los ingresos el coste de dicha actividad, ya que, en caso contrario, el exceso deberá ser objeto de devolución.
- Deberán solicitar tres ofertas con carácter previo a la contratación en el caso de coste de ejecución por obra que supere los 40.000 euros o 15.000 euros en los supuestos de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.



### **3. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

- a) El plazo de justificación con carácter general será de 3 meses a partir del día siguiente a la fecha del cobro de la subvención para cumplimentar el convenio.
- b) Una vez presentadas las cuentas justificativas y, en el caso de que existan reparos por la FEDDI, se fijará y comunicará al perceptor, que dispone de 10 días para solventarlos, incorporando y remitiendo a la FEDDI las correcciones oportunas.

### **4. CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) Se podrán justificar solamente los conceptos de gastos pagados inherentes a la actividad deportiva.
- b) En ningún caso, se podrán conceder, con cargo a la subvención de la FEDDI, ayudas u honorarios a deportistas españoles/as cuyo domicilio fiscal no se encuentre en territorio español.
- c) Quedan excluidos los gastos ocasionados por:
  - Ayudas o compensaciones a todas aquellas personas sancionadas en firme en materia de dopaje.
  - Los billetes emitidos y no utilizados.
  - Gastos extras de hotel.
  - Impuesto sobre Sociedades.
  - Indemnizaciones por despido.

### **5. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

- a) Los documentos deberán ser originales y no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- b) Las facturas a nombre del club o federación deberán contener:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del o de la expedidor/a y del club o federación.
  - Descripción de la operación y contraprestación total.
  - Lugar y fecha de su emisión.
  - Recibo de pago del o de la perceptor/a, o documento acreditativo de haber realizado el mixto (cargo en el extracto bancario u orden de transferencia).
- c) Los recibos nominales deberán llevar el N.I.F. del o de la perceptor/a.



## 6. CONCEPTOS DE GASTOS JUSTIFICABLES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, COMO NORMA GENERAL

### 6.1. Adquisición de material deportivo

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 («Consideraciones generales») para su debida justificación.

### 6.2. Contraprestaciones económicas a personas físicas

La justificación de los gastos ocasionados en concepto de salarios a Técnico/as Deportivos/as se realizará mediante liquidación practicada en nómina.

La justificación de las retenciones del I.R.P.F. se realizará mediante la presentación de la correspondiente carta de pago de los ingresos efectuados a cuenta del mismo.

La justificación de pagos a la Seguridad Social se realizará mediante la presentación de documentos de cotización social.

### 6.3. Pagos a profesionales

La justificación de estos pagos se realizará por cada servicio, individualmente prestado, mediante la correspondiente minuta o factura que deberá reunir los requisitos especificados en el apartado 4 de esta Anexo.

Asimismo, deberán incluir la retención del porcentaje (%) que corresponda de acuerdo con la legislación vigente en concepto de I.R.P.F. e imputar el porcentaje (%) del I.V.A. que pueda establecerse reglamentariamente.

La justificación de las retenciones del I.R.P.F. se realizará mediante la presentación de la correspondiente carta de pago de los ingresos efectuados a cuenta de la misma.

### 6.4. Gastos por desplazamiento a competiciones

- **Gastos de Viaje.** Se justificarán con los billetes originales del transporte utilizado u otros medios nuevos como el billete electrónico que se presentarán con copia del resguardo y justificante de pago; en el caso de haber sido gestionado con una Agencia de Viajes; deberán adjuntar asimismo la factura y documento justificativo de pago.
- **Alojamiento.** Se justificará con factura y recibí del establecimiento hotelero.
- **Manutención.** Se justificará con las facturas y justificantes de pago de los gastos de manutención ocasionados.



## 6.5. Otros gastos

Se podrán justificar aquellos otros gastos que sean inherentes y necesarios para realizar adecuadamente la actividad deportiva desarrollada en el Convenio suscrito, entre la Federación y el Club, Federación u Entidad.

La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes soportes de gasto y pago.

## 7. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. En régimen de concurrencia competitiva se valorarán los siguientes aspectos atendiendo al interés deportivo federativo y a las directrices que sobre el proyecto deportivo anual marque el Consejo Superior de Deportes.

a) Desde el punto de vista deportivo:

- Interés de los objetivos deportivos generales previstos para el año en curso.
- Contenido, calidad y coherencia del proyecto que se presenta.
- Actuaciones que se producirán en la temporada que no se realizaron en la precedente.
- Nivel de participación de la mujer en las actividades federativas.
- Carestía del deporte.
- Nivel de ejecución de los proyectos presentados en el año anterior.
- Nivel de consecución de los objetivos previstos en el año anterior.
- Otros de interés deportivo federativo.

b) Desde el punto de vista económico-administrativo:

- Rigor en la tramitación administrativa.
- Grado de cumplimiento de las normativas de la FEDDI en lo que a información económica se refiere.
- Cofinanciación y capacidad de financiación propia.

2. La Junta Directiva evaluará las propuestas recibidas y comunicará el importe definitivo de la subvención y las condiciones de pago, por escrito, una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio por el Consejo Superior de Deportes.